

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

**FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.**, es una empresa dedicada a la venta de Productos Farmacéuticos, así como a la elaboración de Fórmulas Magistrales, venta de Dispositivos Médicos y productos para el cuidado de la salud y belleza. Donde estamos comprometidos en prevenir la comisión de delitos<sup>1</sup> mediante el establecimiento y cumplimiento de un Modelo de Prevención de delitos teniendo como base al Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante "SGAS"), en donde tenga sus operaciones y con el más alto compromiso para el cumplimiento de la legislación vigente aplicable, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar conductas delictivas<sup>1</sup>, así como cumplir con las disposiciones legales<sup>2</sup>, asumidas voluntariamente<sup>3</sup>, vinculadas a la lucha contra la comisión de delitos y demás compromisos éticos por lo que requiere implementar una Política de Cumplimiento.

"En **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.**, PROHIBIMOS expresamente la comisión directa o indirecta de los delitos de cohecho (soborno), colusión, corrupción en el ámbito privado, corrupción al interior de entes privados, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo en cualquier forma".

**FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** sin perjuicio de lo señalado en el código penal peruano, entiende el soborno al acto directo o indirecto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir bienes materiales o inmateriales, dinero, especies, descuentos u objetos de valor, ya sea como donativo, promesa, regalo, contraprestación indebida o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada que tenga como objetivo afectar o influir en el desempeño o decisiones de cualquier colaborador de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.**

Por lo tanto, **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** se compromete a:

- a. Combatir y prevenir la comisión de delitos<sup>1</sup> en todas sus formas mediante la aprobación, implementación y cumplimiento de documentos de gestión interna, basados en la ISO 37001, que minimicen los riesgos penales entre los colaboradores de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** y terceros interesados.
- b. Promover e incentivar el conocimiento de la Política de Cumplimiento, Política de Regalos, Código de Ética y demás documentos del SGAS a los colaboradores de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** y terceros interesados.
- c. Designar la función de cumplimiento a un responsable que depende únicamente del Órgano de Gobierno, cuya función principal es supervisar la implementación y mantenimiento del SGAS.
- d. Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que realice o ejecute, rechazando y denunciando las conductas delictivas ante las autoridades competentes.
- e. Capacitar a todos los colaboradores de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** en las disposiciones de la Política de Cumplimiento, la Política de Regalos, Código de Ética y demás documentos del SGAS.
- f. Poner a disposición de los colaboradores de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** y terceros interesados, la Política de Cumplimiento, la Política de Regalos, Código de Ética y demás documentos del SGAS.
- g. Disponer de los recursos que resulten necesarios para realizar las acciones, medidas y controles de prevención e investigación de conductas delictivas.
- h. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- i. Implementar el canal de denuncias que garantice la confidencialidad, así como la protección de cualquier tipo de represalia, amenaza o coacción. Para ello, se pone a disposición de los siguientes canales:
  - Correo electrónico: [denuncias@farmaciauniversal.com](mailto:denuncias@farmaciauniversal.com)
  - Registro de la comunicación mediante el Canal de Denuncias dispuesto en el link <https://farmaciauniversal.com/canal-de-denuncias>
- j. Establecer medidas o mecanismos de mejora continua del SGAS.

- k. Iniciar investigaciones a aquellos colaboradores de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** y terceros interesados que incumplan la Política de Cumplimiento, la Política de Regalos, Código de Ética y demás documentos del SGAS, debiendo adoptar las medidas legales que correspondan en el marco de un procedimiento disciplinario, según las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) o cláusulas contractuales, según corresponda.

Todos los objetivos que nos proponemos son revisados y actualizados periódicamente, con la aprobación del Órgano de Gobierno de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.**

Es así que el SGAS es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas teniendo como principal objetivo el fortalecer nuestra cultura empresarial, transparente e íntegra, garantizando la prevención, investigación, control y efectiva sanción del soborno con la participación de los colaboradores de **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.** y terceros interesados.

Lima, 24 de enero del 2023.

**Dolores Guevara Pasache de Lavalle**  
Órgano de Gobierno

**Herman Lavalle Guevara**  
Órgano de Gobierno

Nota:

<sup>1</sup> Se refiere a riesgo de materialización de los siguientes delitos:

- *Corrupción en el ámbito privado*
- *Corrupción al interior de entes privados.*
- *Colusión*
- *Cohecho activo transnacional*
- *Cohecho activo genérico*
- *Cohecho activo específico*
- *Tráfico de influencias*
- *Lavado de activos*
- *Financiamiento al terrorismo*

<sup>2</sup> Tales como:

- *Ley N°30424 | Regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.*
- *Decreto Supremo N° 002-2019-JUS | Reglamento de la N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.*
- *Decreto legislativo N°1352 | Amplia la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.*
- *Ley N°30835 | Modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424.*
- *Decreto Legislativo N° 1385 | Sanciona la corrupción en el ámbito privado.*

<sup>3</sup> Los controles establecidos en las disposiciones legales deben ser similares a los contenidos en la ISO 37001, caso contrario **FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.**, en el ejercicio de su autorregulación, se reserva el derecho a implementarlos progresivamente; ello, conforme al nivel de evolución / maduración de su SGAS.